

# ***Ley del “Día Nacional para la Conciencia de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos”***

Ley Núm. 13 de 12 de enero de 2023

Para declarar el “Día Nacional para la Conciencia de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos”, establecer la fecha y designar al Departamento de Agricultura en coordinación con el Departamento de Salud y el Departamento de Educación como las agencias encargadas de su implantación, promoción y celebración; y para otros fines relacionados.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La 74ta. Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 29 de septiembre como el Día Internacional de Conciencia de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos, reconociendo el papel fundamental que desempeña la producción sostenible de alimentos en la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición. Sin duda, este nuevo Día Internacional se enfrenta a muchos desafíos para alcanzar las metas del "Consumo y producción responsables" que contribuirá a la lucha contra el Hambre Cero y el Cambio Climático.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) la pérdida de alimentos se define como la disminución en la cantidad o calidad de los alimentos como resultado de las decisiones y acciones de los proveedores en la cadena alimentaria, excluyendo a los minoristas, proveedores de servicios de alimentos y consumidores. Empíricamente, se refiere a cualquier alimento que se descarta, incinera o desecha de otra manera a lo largo de la cadena de suministro de alimentos desde la cosecha, sacrificio, captura y hasta, pero excluyendo, el nivel minorista, y no vuelve a ingresar en ninguna otra utilización productiva, como alimento o semilla. Por otro lado, el desperdicio de alimentos se refiere a la disminución en la cantidad o calidad de los alimentos como resultado de las decisiones y acciones de los minoristas, proveedores de servicios alimentarios y consumidores.

El hambre en el mundo está aumentando, sin embargo, aproximadamente un tercio de todos los alimentos producidos a nivel mundial se pierden o se desperdician. Todos tenemos un papel que desempeñar en la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos, no solo por la comida, sino por los recursos que hacen falta para producirlos. Por ende, una menor pérdida y desperdicio de alimentos conduciría a un uso más eficiente de la tierra y una mejor gestión de los recursos hídricos, lo que tendría un efecto positivo en los medios de vida y en la lucha contra el cambio climático.

Para medir la seguridad alimentaria de los puertorriqueños, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico realizó una modificación a la encuesta de seguridad alimentaria del Departamento de Agricultura Federal (USDA, por sus siglas en inglés) para añadirla como suplemento a la encuesta del *Behavioral Risk Factor Surveillance System 2015* que realiza el Departamento de Salud. Los resultados principales fueron:

Se estima que el 33.2% de la población de 18 años o más en Puerto Rico presentó inseguridad alimentaria.

- El 9.0% de la población de 18 años o más en Puerto Rico se encontraba en la categoría de “muy baja seguridad alimentaria”.

- El 21.7% de las personas indicaron que, en los últimos 12 meses, hubo ocasiones en las cuales tuvieron que servirse menos cantidad de alimentos o dejar de comer una de sus comidas diarias por falta de dinero. Aproximadamente una cuarta parte de estos (25.8%) lo hizo casi todos los meses.
- La región de Arecibo presentó el mayor porcentaje de inseguridad alimentaria en Puerto Rico (40.6%).
- Las regiones con menor inseguridad alimentaria fueron el Área Metro (31.8%) y Ponce (31.4%).
- El 44.3% de las personas con inseguridad alimentaria percibieron su salud como regular o pobre. El porcentaje fue mayor en las mujeres en comparación con los hombres (47.6% y 38.7%, respectivamente).
- Entre las personas con inseguridad alimentaria hubo una prevalencia dos (2) veces mayor de tener algún problema físico, mental o emocional que limita de alguna manera sus actividades, que entre las personas con seguridad alimentaria (28.0% versus 14.1%).
- Entre las personas con inseguridad alimentaria hubo mayores prevalencias de presión arterial alta (43.2%) y depresión (25.9%) en comparación con las personas con seguridad alimentaria, cuyas prevalencias fueron de (37.0%) y (12.5%), respectivamente.
- Las personas que en los pasados 12 meses no pudieron consultar a un médico en algún momento por razones económicas, tienen 4.4 veces mayor probabilidad de pertenecer al grupo con inseguridad alimentaria, que las personas que sí pudieron consultar un médico en cualquier momento de los pasados 12 meses.
- Las personas con un ingreso menor de \$25,000 al año tienen 3.3 veces mayor probabilidad de pertenecer al grupo con inseguridad alimentaria, que las personas con un ingreso de \$25,000 o más al año.
- Las personas diagnosticadas con algún trastorno depresivo tienen 2.7 veces mayor probabilidad de pertenecer al grupo con inseguridad alimentaria, que las personas que no han sido diagnosticadas con algún trastorno depresivo.

Durante los años 2020 - 2021, se registraron incidentes que afectaron la cadena de distribución de alimentos en Puerto Rico, un conflicto obrero patronal unido a las medidas tomadas, para controlar la pandemia por el COVID-19 que provocaron el cierre de la industria, el comercio y el gobierno, y contribuyeron en gran medida a la pérdida de alimentos. En muchos casos los productores y distribuidores no pudieron encontrar mercados para vender sus productos, echando a perder la producción. En el otro extremo, tenemos la compra compulsiva por parte de los consumidores durante los cierres y la preparación o respuestas para desastres naturales que provocaron un gran desperdicio de alimentos y el desabastecimiento en los supermercados.

La sociedad debe ser más consciente de la importancia de la pérdida y el desperdicio de alimentos. Reducir lo anterior es esencial en un mundo donde el número de personas afectadas por el hambre ha aumentado lentamente desde 2014, y cada día se pierden y desperdician toneladas de alimentos comestibles. Todos los recursos que se utilizan para producir alimentos, incluidos el agua, la tierra, la energía, la mano de obra y el capital, son necesarios. Además, la eliminación de estos alimentos en vertederos genera emisiones de gases de efecto invernadero, lo que contribuye a aumentar los efectos del cambio climático.

Actualmente no existe en nuestro ordenamiento legal un día en el que se promueva la Conciencia de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos, especialmente después de experimentar

los efectos de la pandemia del COVID-19, la cual ha provocado un despertar mundial sobre la necesidad de transformar y reequilibrar la forma en que se producen y consumen nuestros alimentos.

Por otra parte, la introducción de tecnologías, soluciones innovadoras (incluidas plataformas de comercio electrónico para marketing, sistemas móviles de procesamiento de alimentos retráctiles), nuevas formas de trabajo y buenas prácticas para gestionar la calidad de los alimentos y reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos son claves para implementar este cambio transformador y los hábitos dirigidos al buen uso de los alimentos disponibles.

Reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos requiere la atención y las acciones de todos, desde los productores de alimentos hasta las partes interesadas de la cadena de suministro de alimentos, las industrias alimentarias, los minoristas y los consumidores. En Puerto Rico, ante un panorama económico inestable y una ubicación geográfica vulnerable a los efectos de la crisis climática, lograr la seguridad alimentaria de todos los residentes de Puerto Rico es un reto enorme.

Además, los huracanes que impactaron a Puerto Rico en el año 2017, los terremotos del año 2019 y la pandemia del año 2020, recorrieron el velo de lo que como sociedad no queríamos aceptar: el hambre es una realidad para miles de puertorriqueños. Nuestra realidad muestra que una gran cantidad de personas no cuentan con los recursos necesarios para mantener una alimentación sistemática (tres comidas al día) y nutricionalmente balanceada. Esto se demuestra con el incremento de demanda de alimentos informado por el Banco de Alimentos de Puerto Rico (en adelante, BAPR).

Asimismo, el BAPR es la entidad más reconocida en Puerto Rico que presta servicios a la comunidad con necesidades alimentarias desde 1988. Es esta organización quien, acompañada de instituciones, empresas e individuos, ha logrado atender sobre 1.1 millones de personas necesitadas, entre las cuales se encuentran personas de edad avanzada, niños y niñas, personas con impedimentos y personas en rehabilitación de sustancias controladas, personas sin hogar, y otras poblaciones vulnerables en su alimentación, entre el año 2019-2020. Los alimentos que esta organización distribuye, 13.5 millones de libras durante ese periodo, se extienden a todo el espacio geográfico de Puerto Rico y las Islas Municipio de Vieques y Culebra. Además, es la única institución que cuenta con excelentes calificaciones en las evaluaciones de “*Feeding America*”, “Fondos Unidos de Puerto Rico”, “*American International Bakery*”, entre otras, que le garantizan al gobierno, a la empresa privada y a la ciudadanía en general, que el trabajo se hace bajo los mayores estándares de cumplimiento.

Con esta medida, al igual que con la aprobación del Proyecto del Senado 9, la Asamblea Legislativa establece la política pública para fomentar e incentivar la gestión eficaz en la distribución de los excedentes de alimentos y de la necesidad de transformar y reequilibrar la forma en que se producen y consumen nuestros alimentos. Ambos asuntos deben ser parte fundamental para demostrar el compromiso de combatir el hambre y asegurar la sana alimentación en Puerto Rico.

Por tal razón, entendemos que es meritorio crear un día especial, no feriado, para concienciar sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos con el objetivo de educar sobre este particular.

*Be it enacted by the Legislature of Puerto Rico:*

**Artículo 1.** — [1 L.P.R.A. § 5347 Inciso (a)]

Se declara el día 29 de septiembre de cada año como el “Día Nacional para la Conciencia de la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**Artículo 2.** — [1 L.P.R.A. § 5347 Inciso (b)]

1

El Gobernador(a), mediante proclama, exhortará anualmente a todo el pueblo de Puerto Rico a promover en esa fecha la concienciación sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos en nuestro país.

**Artículo 3.** — [1 L.P.R.A. § 5347 Inciso (c)]

Con no menos de diez (10) días con antelación a la semana del 29 de septiembre de cada año, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitirá una proclama a estos efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general, a unirse a la celebración de dicho día y a organizar actividades a tenor con el propósito de la misma.

**Artículo 4.** — [1 L.P.R.A. § 5347 Inciso (d)]

Se ordena al Departamento de Agricultura en coordinación con el Departamento de Salud y el Departamento de Educación como las agencias encargadas de su implantación, promoción y celebración a crear comités de trabajo con el objetivo de difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades pobres de nuestra isla.

**Artículo 5.** — [1 L.P.R.A. § 5347 Inciso (e)]

Será responsabilidad del Secretario de Estado de Puerto Rico remitir copia de esta Ley al Embajador de los Estados Unidos de América ante la Organización de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Organización de Naciones Unidas.

**Artículo 6.** — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de la fecha de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—DIAS DE CONCIENCIACIÓN (SOCIEDAD).